



Quálitas
Compañía de Seguros



PLAN: AMPLIA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
0640516199

ENDOSO
000000

INCISO
0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TEC STORAGE COMERCIALIZADORA SA DE CV

Domicilio: ROMULO DIAZ DE LA VEGA No. EXT. No. INT. 1818

R.F.C.: TSC180115MW2

C.P.: 64299 Municipio: MONTERREY

Estado: NUEVO LEON

Colonia: FRACCIONAMIENTO IND

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

10347 (0)CS CHRYSLER RAM 4000 5.7L C/CABINA "PL" 4X2 STD.

Tipo: Camiones-Panel	Modelo: 2021	Color:	Ocupantes: 03
Serie: 3C7WRAKT3MG587862	Motor: HECHO EN MEXICO		Placas:
Tipo de carga: "B" PELIGROSA : VARIOS 2o. Remolque EXCLUIDO			

VIGENCIA

Desde las 12:00 P.M. del: 17/MAY/2021

Fecha Vencimiento del pago:

31/MAY/2021

Hasta las 12:00 P.M. del: 17/MAY/2022

Plazo de pago: 14 días

Uso: GRUAS

Servicio: PARTICULAR

Movimiento: ALTA

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

\$ PRIMAS

Daños materiales	\$ 647,700.00	5%	6,964.11
Robo total	\$ 647,700.00	10%	9,064.56
Responsabilidad Civil por Daños a Terceros	\$ 3,000,000.00 POR EVENTO	0000 uma	11,309.25
Daños por carga	AMPARADA		2,827.32
Danos al veh. que se arrastra	\$ 300,000.00		2,499.90
Gastos Médicos Ocupantes	\$ 200,000.00 POR EVENTO		402.64
Gastos Legales	AMPARADA		408.00
Asistencia Vial Quálitas	AMPARADA		668.80
Muerte del Conductor por Accidente Automovilístico	\$ 100,000.00		122.40

→ m6

Servicios de Asistencia Vial: CDMX y Area Metropolitana: 3300 4534 ; Interior de la República : 800 253 0553

Textos:

MONEDA

PESOS

Forma de:
Pago: CONTADO

Pago Unico

Prima Neta

34,266.98

Tasa Financiamiento

-685.34

Gastos por Expedición.

520.00

Subtotal

34,101.64

I.V.A. 16%

5,456.26

IMPORTE TOTAL

39,557.90

MONTERREY, NUEVO LEON
A 17 DE MAYO DE 2021

Tarifa Aplicada: 021043147

El asegurado recibe la impresión de la póliza junto con las condiciones generales aplicables QJ/01 0421-PC mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra pagina www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-06

Funcionario Autorizado



PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA ENDOSO INCISO
0640516199 000000 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TEC STORAGE COMERCIALIZADORA SA DE CV

10347 ()CS CHRYSLER RAM 4000 5.7L C/CABINA "PL" 4X2 STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del: 17/MAY/2021 Hasta las 12:00 P.M. del: 17/MAY/2022

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus **Condiciones Generales** mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web <https://www.qualitas.com.mx/portal/web/qualitas/condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se considerán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuario (UNE) con siguiente domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236 Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uauf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las **Condiciones Generales y Especiales** de esta Póliza el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx

OFICINA DE SERVICIO

Oficina: MONTERREY

NUEVO LEON

Domicilio: AV. HUMBERTO JUNCO VOIGT#2311

C.P.: 66269

Colonia: DEL VALLE SECTOR OTE

Teléfono: (81) 8151-2400

Fax: (81) 8151-2411

De Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 6:30 p.m.

Canal de Venta

Teléfono: 8180370108

Agente: 56406

RODOLFO ALEJANDRO MARTINEZ TAMEZ

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 12 de agosto de 2019 con el No. CNSF-S0046-0348-2019/CONDUSEF-002429-04

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA ENDOSO INCISO
0640516199 000000 0001

DESCRIPCION

T304 COBERTURA VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA.

CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS AL VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA.

ESTA COBERTURA AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS MATERIALES OCASIONADOS AL VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA MEDIANTE EL VEHICULO ASEGURADO TIPO GRUA, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE ENGANCHADO CON LOS MECANISMOS Y/O DISPOSITIVOS ADECUADOS Y PROPIOS DE LA GRUA PARA SER ARRASTRADO O BIEN REMOLCADO SOBRE LA PLATAFORMA DE LA MISMA.

ASI MISMO QUEDAN AMPARADOS LOS DA&OS QUE SUFRA EL VEHICULO ASEGURADO TIPO GRUA DURANTE LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, INCLUYENDO AQUELLOS OCASIONADOS POR LOS MECANISMOS DE PROTECCION QUE SE CONTEMPLAN PARA EL RESGUARDO DURANTE EL TRASLADO DE LA UNIDAD.

EN EL CASO DE UNIDADES TIPO GRUA CUYA CAPACIDAD DE ARRASTRE O REMOLQUE SEA DE HASTA CUATRO VEHICULOS CONFORME A LO ESTIPULADO POR LA NOM-053-SCT-2-2010, SE AMPARAN LOS DA&OS QUE SE OCASIONEN ENTRE SI MISMOS LOS VEHICULOS ARRASTRADOS O REMOLCADOS, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE ENGANCHADAS CON LOS MECANISMOS Y/O DISPOSITIVOS ADECUADOS Y PROPIOS DE LA GRUA.

SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS OCASIONADOS POR LA ADAPTACION DE GRUA O BIEN LA PLATAFORMA DE LA MISMA, SE ENCUENTRA AMPARADA, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE GRUAS DE ARRASTRE O REMOLQUE DE VEHICULOS, QUEDANDO EXCLUIDAS CUALQUIER OTRO TIPO DE GRUAS.

LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD.

EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE ESTA COBERTURA SE ESTABLECE EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO (L.U.C.) PARA TODOS LOS RIESGOS AMPARADOS POR ELLA.

DEDUCIBLE.

ESTA COBERTURA OPERA INVARIABLEMENTE CON UN DEDUCIBLE A CARGO DEL ASEGURADO EL CUAL SERA DE 100 (CIEN) UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACION (UMAS) EN SU VALOR DIAARIO Y SE ENCUENTREN VIGENTES A LA FECHA EN QUE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día

POLIZA DE SEGURO DE AUTOMOVILES

POLIZA ENDOSO INCISO
0640516199 000000 0001

D E S C R I P C I O N

OCCURRA EL SINIESTRO.

REINSTALACION DE SUMA ASEGURADA.

TODA INDEMNAZION QUE LA COMPA&IA PAGUE REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD SU RESPONSABILIDAD, POR LO QUE LA SUMA ASEGURADA PUEDE SER REINSTALADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y PREVIA ACEPTACION DE LA COMPA&IA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO DEBERA PAGAR LA PRIMA QUE CORRESPONDA.

OBLIGACION DEL ASEGURADO.

EN ADICION A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA 7. DE ESTAS CONDICIONES GENERALES, PARA QUE ESTA COBERTURA OPERE ES NECESARIO QUE EL ASEGURADO CUMPLA CON LA OBLIGACION DE CONTAR CON LA BITACORA DE LA SOLICITUD DE SERVICIO, MISMA QUE DEBE CONTENER FOTOGRAFIAS (FRENTE, COSTADOS Y PLACA) QUE DEMUESTRE Y ACREDITE LA PREEXISTENCIA DEL VEHICULO REMOLCADO O ARRASTRADO.

EXCLUSIONES DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS AL VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA. EN ADICION A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA 3A. RIESGOS NO AMPARADOS POR EL CONTRATO, ESTA COBERTURA EN NINGUN CASO AMPARA:

1. VEHICULOS TIPO MADRINAS O CUYA CAPACIDAD DE ARRASTRE SEA SUPERIOR A LO ESTIPULADO POR LA NOM-053-SCT-2010, DE ACUERDO A LA CLASIFICACION ESTABLECIDA EN LA PRESENTE NORMA.
2. LOS DA&OS QUE SUFRAN O CAUSEN LAS GRUAS POR SOBRECARGARLAS O SOMETERLAS A TRACCION EXCESIVA CON RELACION A SU RESISTENCIA O CAPACIDAD DE CARGA.
3. LOS DA&OS PREEXISTENTES QUE TENGAN LOS VEHICULOS REMOLCADOS O ARRASTRADOS AL MOMENTO DEL SERVICIO QUE PRESTE LA GRUA.
4. LOS DA&OS OCASIONADOS AL VEHICULO QUE SE ARRASTRA O REMOLCA CUANDO ESTE SEA ENGANCHADO DE MANERA INCORRECTA POR EL PERSONAL AUTORIZADO O CON LOS DISPOSITIVOS Y/O MECANISMOS INCORRECTOS O SIN RESPETAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD CORRESPONDIENTES, CON EL OBJETO DE PODER LLEVAR A CABO LA MANIOBRA DE ARRASTRE O REMOLQUE DE DICHO VEHICULO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.